

"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Nº 01008 - 2024

PAUCARTAMBO, 12 ABR 2024

Visto, el MEMORÁNDUM N° 0603-2024-GR-C/GEREDU-C/UGEL-P/D-ADM., INFORME N° 025-2024/UGEL-P/J.F S/U-ABAST, y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la UGEL Paucartambo es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Cusco, órgano desconcentrado de la Dirección Regional Sectorial de Educación Cusco, su jurisdicción territorial es la provincia de Paucartambo, con autonomía en el ámbito de la competencia de asesoramiento y ejecución de la gestión educativa y presupuestal para garantizar y fortalecer el proceso educativo de las instituciones educativas públicas y privadas de su jurisdicción.

Que, considerando lo establecido en el ART.15° de la Ley de contrataciones del Estado de la Ley N° 30225 en el numeral 15.1 establece; "La Formulación del Plan Anual de Contrataciones; a partir del primer trimestre y teniendo en cuenta la etapa de la formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, dichos requerimiento deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria", y en el numeral 15.2 prevé; Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)."

Que, asimismo el Art.6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF ,en el numeral 6.1 establece; "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento", el numeral 6.2 prevé; "Luego de Aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". Conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante directiva.

Y, de conformidad con la Ley General de Educación N°28044 y el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, el Decreto Supremo N°011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044, La Ley de la Reforma Magisterial N°29944 y su reglamento del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2020-CR/GR- cusco y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, su modificatoria D.L. N° 1272 Y D.S N° 004-JUS-2019, que aprueba el TUO de la Ley 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, EL PLAN ANUAL

CONTRATACIONES (PAC) de la Unidad de Gestión Educativa Local Paucartambo, para el ejercicio Fiscal 2024, con el siguiente Procedimiento de Selección:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - 2024							
ESCRIPCION DEL BIEN	Cantidad	U. Med.	CANT.	Valor Estimado	Meta	Tipo Proceso	Mes programado
Contratación de acceso a internet fijo de banda ancha para II.EE. en el ámbito de la UGEL – Paucartambo 2024	1	servicio	ITEM PAQUETE	155,230.00	29	Adjudicación simplificada	Febrero

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la responsable de la oficina de Abastecimiento realice la publicación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, página Web de la entidad, dentro de los cinco días hábiles de expedida la presente bajo responsabilidad

ARTICULO 3°.- DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones PAC, de la UGEL Paucartambo, aprobado por el Artículo primero sea puesto a disposición del público.

Registrese y comuniquese.

Prof. ALVAREZ CANA JOSE LUIS

Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Paucartambo

D-UGEL-P/JLAC D-ADM/LMSF J-AGIGHH TEC.ADM/ATTA